



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena” de nuestra ciudad, Prof. Adriana FINARDI; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicitaba a esta Presidencia, colaboración para el agasajo que le realizaran a los alumnos de 6° año de dicho establecimiento que de alguna manera se despiden de la Institución.

Que como lo hace anualmente, esta Cámara, quiso estar presente en tan importante evento, como padrinos de dicha Escuela, por lo que ha encomendado dada la premura y la proximidad de la fecha del mismo, se gestione a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo lo solicitado.

Que por ello corresponde autorizar el pago de la factura “B” N° 0002-00000401 correspondiente a Panadería LA NUEVA CROCANTE de Ricardo Daniel CASTRO, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de un servicio para 150 personas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000401 correspondiente a Panadería LA NUEVA CROCANTE de Ricardo Daniel CASTRO, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de un servicio para 150 personas, con motivo del agasajo que le realizaran a los alumnos de 6° , llevado a cabo el pasado 14 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

527 / 06